

7 Claves, Para Tener Éxito En Reestructuración

“En un ambiente tan competitivo, soluciona tus debilidades ...”



1. ASESORARSE PARA UN MODELO SOCIETARIO ADECUADO SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA EMPRESA. Adecuar su empresa a un tipo societario, no solo es mejorar sus expectativas como empresario, sino cumplir previsiones legales porque conforme a Ley, toda persona que se dedica al comercio debe obtener la calidad de comerciante, sea persona individual o sociedad, salvando la situación de las pequeñas industrias e industrias artesanales que tienen un régimen legal especial. Entonces, una correcta apreciación de su situación legal le permitirá conocer el tipo social adecuado para su actividad.

2. DEBE ASESORARSE EN TODA REFORMA DE ESTATUTOS. Los estatutos de una sociedad se asemejan a la Constitución Política de un Estado porque establece los niveles de su organización y los derechos y obligaciones de los socios. Los estatutos deben estar elaborados según el tipo societario y lo dispuesto por el Código de

Comercio, solo pueden ser modificados por la voluntad de la mayoría de los socios y respetando lo dispuesto por Ley, cualquier modificación de hecho, salida de socios o nuevos elementos que se incorporen a la sociedad ameriten un cambio en esos estatutos. Las reformas efectuadas deben elaborarse conforme a Ley.

3. ANALICE LOS AUMENTOS O DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE SU COMPAÑÍA. Las variaciones económicas del patrimonio social, se ven reflejadas de manera legal en los respectivos balances de fin de gestión, los cuales a partir del balance de apertura, ameritan cambios, estos aspectos económicos deben ser llevados a la escritura de constitución para que consten legalmente, porque estos aspectos ameritan efectos legales que deben ser cumplidos y que en algunos casos pueden significar el cierre de una sociedad, sobre todo por pérdidas patrimoniales superiores al 50 %.

4. REESTRUCTURE SU EMPRESA A TRAVÉS DE UNA FUSIÓN, ESCISIÓN, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS. La reestructuración de una empresa opera en dos sectores, uno en el estructural, y otro en el operativo, en el primero la sociedad puede convertirse en otra, por ejemplo pasar de Unipersonal a Limitada o de responsabilidad limitada a una Sociedad Anónima, estos cambios deben efectuarse según parámetros legales con la redacción de los documentos correspondientes. Otra manera de afectar a la estructura de la empresa se ve en el tema de una escisión o una fusión, en la primera el socio sea persona individual o jurídica sale y en la segunda se une a otras en una sola sociedad. Todos estos casos deben ser efectuados según disposiciones legales y con una correcta elaboración de documentos.

5. REORGANICE SU EMPRESA EN CUANTO AL ÁREA TRIBUTARIA. LA REESTRUCTURACIÓN OPERATIVA SE

RELACIONA AL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

Otra manera de reestructurar su empresa se produce en el área tributaria, ya sea en cuanto a su manejo contable, problemas impositivos por su sometimiento al Régimen General o Grandes Contribuyentes, los cuales deben ser analizados tanto desde el punto de vista legal.

6. DISUELVA Y LIQUIDE SU COMPAÑÍA CORRECTAMENTE.

No es lo mismo disolver que liquidar una empresa, son dos eventos sucesivos en el tiempo, primero se disuelve en el entendido que la Sociedad no continúa ejerciendo acto legal o comercial alguno, por lo que no tiene personalidad jurídica. En la etapa de la liquidación, la extinta sociedad solo se dedica a cumplir sus obligaciones pendientes y cobrar sus créditos para determinar si queda o no algo para los socios. Un correcto asesoramiento en estos actos puede representar una buena conclusión del negocio.

7. INVERSIONES LOCALES E INTERNACIONALES Y ASESORAMIENTO TLC.

En algunas operaciones económicas de tipo internacional es preciso reestructurar la empresa para cumplir con estándares exigidos, por ello se debe efectuar un análisis de su estructura societaria y de los acuerdos a los que se pretende arribar para determinar la viabilidad de su inversión. Aspecto de real importancia en cuanto a los Tratados de Libre

Comercio celebrados con diversos países que contemplan beneficios especiales para la actuación de sociedades en los países miembros del Tratado.

